

Protección de Equipos Electrónicos Personales

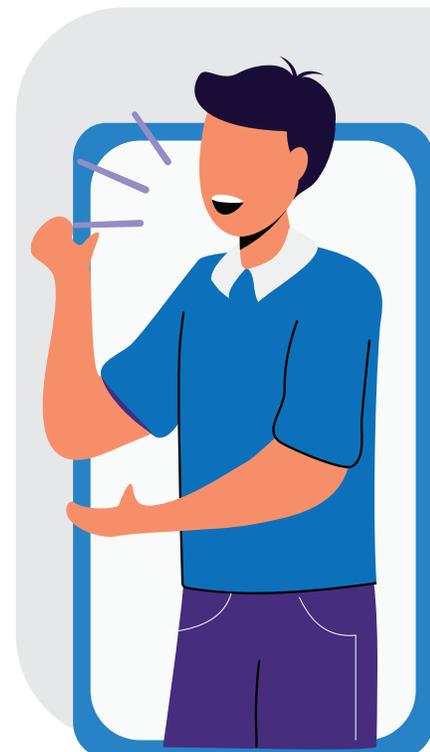


Este condicionado certifica que, cuando hayas pagado a SURA la prima indicada en las condiciones particulares y sujeto a los términos aquí detallados, te indemnizaremos en la forma y hasta los límites indicados.

Con este seguro, SURA protege tus equipos electrónicos de uso personal como celulares, tabletas, computadoras, cámaras, TV, consolas de videojuego, relojes inteligentes y otros accesorios electrónicos, de daños que puedan sufrir y que ocurran de manera súbita, imprevista y accidental.

Coberturas de este seguro

- Robo con violencia
- Hurto
- Caída, rotura por accidente
- Cortocircuito, descargas eléctricas, sobretensiones causadas por rayos, perturbaciones por campos magnéticos
- Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión
- Eventos atmosféricos: huracán, ciclón, tempestad, granizo
- Eventos sísmicos: terremoto, maremoto, temblor, erupción volcánica
- Inundación y humedad (que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los equipos asegurados)
- Daños malintencionados de terceros
- Humo y otras sustancias corrosivas
- Huelga, motín y conmoción civil
- Hundimiento del terreno, deslizamientos de tierra, caída de rocas, avalanchas
- Incluidos otros accidentes, excepto los citados en las exclusiones generales



Si los equipos asegurados sufrieran una pérdida o daño físico a consecuencia de los eventos aquí detallados, de tal forma que necesiten reemplazo o reparación, SURA te pagará vía transferencia, según lo estipulado en este condicionado y las condiciones particulares enviadas junto a tu factura.

Condiciones Generales

1. Notifica a SURA cualquier cambio en tu seguro, por ejemplo, si cambias de celular. De ser necesario, se ajustará el alcance de la cobertura y/o la prima.
2. Si el monto por el que aseguraste tu equipo es menor al valor por el que realmente debió asegurarse, SURA solo pagará hasta la suma asegurada que contrataste.
3. SURA podrá subrogarse de todos los derechos y acciones contra terceros que fueren o resultaren responsables del daño al equipo asegurado hasta la suma de la indemnización recibida. Es decir, en caso de ser necesario, SURA tomará tu lugar para reclamar al tercero responsable del daño.
4. Puedes terminar este seguro en cualquier momento; en este caso, SURA retendrá la prima correspondiente al tiempo que el seguro estuvo vigente. De igual forma, este seguro puede terminarse por voluntad de SURA, mediante notificación escrita con un mínimo de 10 días de anticipación a la fecha efectiva de terminación y te devolverá la prima no consumida, descontándose cualquier gasto razonable en que SURA haya incurrido, dejando sin efecto posibles descuentos otorgados por seguros a largo plazo.
5. Para cualquier desacuerdo entre tú y SURA respecto al seguro será indispensable agotar el procedimiento de arbitraje indicado en la Ley de Seguros vigente, antes de iniciar una acción judicial contra SURA.
6. Si se presentara una reclamación y al mismo tiempo existiera otro seguro cubriendo la misma pérdida o daño, SURA solo pagará su parte proporcional.
7. Todos los equipos asegurados solo tendrán cobertura mientras se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la República Dominicana.
8. Exclusivamente para celulares y laptops se extiende a cubrir pérdida o daño fuera de República Dominicana, exceptuando Estados Unidos, Puerto Rico y Canadá.



9. Ocurrencia de pérdida: significará todas las pérdidas individuales que sean ocasionadas por un siniestro o serie de siniestros resultantes de un mismo evento. La duración y alcance de cualquier pérdida o daño con relación a un evento será limitada a:

- a) 72 horas consecutivas tratándose de eventos atmosféricos y eventos sísmicos.
- b) 72 horas consecutivas y dentro de los límites de una ciudad, pueblo, villa o lugar, tratándose de huelga, motín, conmoción civil, y/o daño malicioso.
- c) 72 horas consecutivas tratándose de cualquier pérdida por evento que incluya pérdidas individuales o serie de pérdidas resultantes de cualquiera de los riesgos mencionados en (a) y (b).
- d) 168 horas consecutivas para cualquier ocurrencia de cualquier naturaleza, a excepción de cualquiera de los riesgos mencionados en (a) y (b), y de pérdidas individuales de cualquier riesgo cubierto por este seguro que ocurra fuera de los periodos señalados o de las áreas que se especifican en este condicionado.

SURA puede elegir la fecha y hora de comienzo de cualquier periodo de horas consecutivas, y si cualquier evento es de mayor duración que los periodos indicados, SURA



puede dividir dicho evento en dos o más ocurrencias, siempre que dos periodos no se sobrepongan y que ningún periodo comience antes de la fecha y hora del suceso que ocasionó la primera pérdida individual a SURA en dicho evento.

10. Se cubre pérdida o daño ocasionados por hurto siempre que lo notifiques inmediatamente a la policía.

11. Se cubre pérdida o daño ocasionados por huelga, motín y conmoción civil que significarán pérdidas o daños en los equipos asegurados que sean causados directamente por:

a. Actos de cualquier persona que tome parte en conjunto con otras en actos que alteren el orden público (estén o no en conexión con una huelga o suspensión de empleo y sueldo) y que no queden comprendidos en el punto (a) de las exclusiones generales ni en las exclusiones aplicables a huelga, motín y conmoción civil

b. Medidas o tentativas que tome cualquier autoridad legalmente constituida para impedir y/o reprimir tal disturbio o para aminorar sus consecuencias.

c. Actos intencionados de cualquier huelguista o empleado suspendido para fomentar una huelga o para resistir a una suspensión de empleo y sueldo.

Exclusiones Generales

SURA no pagará pérdidas o daños directa o indirectamente causados o agravados por:

- a. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin declaración de guerra), alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, paro decretado por el patrón, poder militar o usurpado, grupos de personas maliciosas o personas actuando a favor o en conexión con cualquier organización política, conspiración, confiscación, requisición o destrucción, daño por orden de cualquier gobierno de jure o de facto, o de cualquier autoridad pública, con uso de fuerza o para influenciarlo por medio de terroristas o por violencia.
- b. Terrorismo y cualquier medida tomada para controlar, prevenir o suprimir un acto de terrorismo.
- c. Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- d. Acto intencional o negligencia manifiesta.



Aplicable a huelga, motín y conmoción civil, se excluye:

- a. Pérdida o daño ocasionados por la suspensión total o parcial de trabajos o del atraso, interrupción o suspensión de cualquier proceso u operación.
- b. Pérdida o daño ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida.
- c. Pérdida o daño ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal de algún edificio resultante de su ocupación ilegal por cualquier persona.
- d. Pérdida de ganancias o responsabilidad civil.

SURA no será responsable de indemnizar pérdidas o daños:

- Cuya responsabilidad recaiga legal o contractualmente en el fabricante o el proveedor de los equipos asegurados.
- A causa de cualquier fallo o defecto existente al inicio de este seguro que sean conocidos por ti, sin tomar en cuenta de que dichos fallos o defectos fueran o no conocidos por SURA.
- Que sean consecuencia directa del funcionamiento continuo (por ejemplo: desgaste, erosión, corrosión, incrustaciones y condiciones similares) o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.
- De los cuales SURA no haya recibido notificación dentro de 15 días de su ocurrencia.



SURA tampoco será responsable de:

- El deducible indicado en las condiciones particulares, el cual queda a tu cargo en cualquier evento; en caso de que queden afectados varios equipos asegurados en un mismo evento, asumirás solo una vez el deducible más alto estipulado para esos equipos.
- Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas, a menos que hayan sido causados por una pérdida o daño cubierto en este seguro.
- Gasto incurrido con el fin de eliminar fallos operacionales del equipo asegurado que no haya sido causado por un accidente cubierto en este seguro.
- Gasto incurrido con respecto al mantenimiento, mejoras y reacondicionamiento de los equipos asegurados; tal exclusión se aplica también a las partes recambiadas en el curso de dichas operaciones de mantenimiento.
- Recuperación o reemplazo de cualquier tipo de datos, incluyendo cualquier coste correspondiente al valor de dichos datos, ni daño que sufra tu equipo asegurado causado por un incidente cibernético.
- Pérdidas indirectas o responsabilidades consecuenciales de cualquier tipo.

Los beneficios derivados de este seguro se perderán si:

1. El listado de equipos no corresponde a las realidades existentes, si la reclamación fuera en alguna forma fraudulenta o si se hicieran declaraciones falsas para apoyar la reclamación.
2. Después de una reclamación el equipo asegurado continúa operando sin haber sido reparado satisfactoriamente.

Base de la indemnización

a. SURA tomará en cuenta que hayas cumplido con las recomendaciones del fabricante del equipo asegurado para proceder con la indemnización.

b. SURA solo pagará las pérdidas o daños después de haber recibido satisfactoriamente los documentos comprobantes de dichas pérdidas como informe técnico, cotización, fotos y/o acta policial.

c. La suma asegurada del equipo debe ser igual al **valor de reposición** por otro bien de la misma clase y capacidad.

d. SURA solo pagará el costo de reemplazo o reparación hasta el valor que tenía el equipo asegurado en el plazo inmediato previo a la ocurrencia del daño, aplicando una **depreciación** al valor de reposición del equipo. El equipo afectado como pérdida total, es decir, que sea totalmente dañado de tal forma que no pueda ser reparado, ya no quedará cubierto en este seguro, debiéndose declarar los datos correspondientes al equipo que lo reemplace si aplica, con el fin de incluirlo en este seguro.

e. Para un equipo asegurado de edad menor a dos (2) años que sea afectado como pérdida total, la indemnización a pagar será igual al valor de reposición de ese equipo sin depreciación.

f. En aquellos casos en que pudieran repararse los daños ocurridos a los equipos asegurados, SURA pagará aquellos gastos que sean necesarios para dejar el equipo dañado en iguales condiciones a las que tenía a la fecha del evento. Si las reparaciones se llevaran a cabo en un taller de tu propiedad, SURA pagará los costos de materiales y jornales estrictamente pagados en dicha reparación, así como un porcentaje razonable en concepto de gastos indirectos, sin exceder la suma asegurada.

g. SURA responderá por el costo de cualquier reparación provisional, siempre que esta forme parte de la reparación final, y que no aumente los gastos totales de reparación.

h. SURA tendrá derecho a retener la indemnización si la policía, con relación a la reclamación, hubiera iniciado contra ti una investigación o interrogatorio conforme a alguna ley penal, y hasta que se termine dicha investigación.

i. La indemnización podría ser pagada hasta 30 días después de que SURA haya determinado la cantidad total a pagar.



En cualquier acción judicial, litigio u otro procedimiento legal en el cual SURA alega que, a causa de las exclusiones y disposiciones anteriores, alguna pérdida o daño no estuviera cubierto por el seguro, entonces quedará a tu cargo el probar que tales pérdidas o daños sí están cubiertos.

Proceso de Reclamaciones

1. Notifica inmediatamente a SURA a través del número único 809-985-5000 por llamada o WhatsApp, escribiendo al correo siniestrosrg@sura.com.do, o a través de Acceso Cliente en la web.
2. Indica tus datos, la descripción y la fecha del evento.
3. Dependiendo el tipo de daño, SURA solicitará documentos tales como:
 - Presupuesto de reparación o cotización del equipo
 - Informe técnico
 - Acta policial (si es por robo o hurto)
 - Fotos
4. Luego de recibidos los documentos, se inicia el proceso de ajuste para realizar el pago.

A partir de la fecha en que ocurra un evento indemnizable, la suma asegurada quedará reducida en la cantidad indemnizada por el resto de la vigencia, a menos que fuera reestablecida la suma asegurada por escrito con prima adicional.

Acceso Clientes

Es la plataforma donde puedes gestionar tus siniestros y acceder a múltiples servicios.

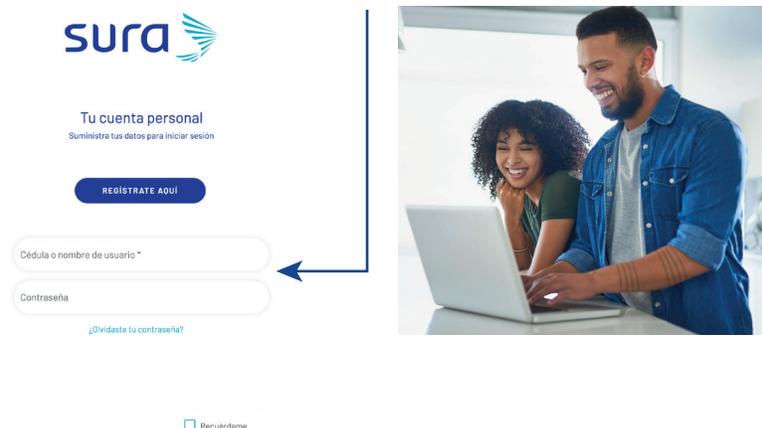
Puedes acceder siguiendo estos pasos:

1. Ingresa a nuestra página: <https://www.segurossura.com.do/>

2. Da clic en "Mi cuenta" y luego en "Acceso clientes"



3. Coloca tus datos para acceder a la plataforma. De no tener credenciales, tienes la opción de crearlas.



Definiciones

A los efectos de estas Condiciones Generales, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

Arbitraje: es el método alternativo de solución de conflictos establecido por la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana ante cualquier diferencia entre tú y SURA relativa a este seguro.

Condiciones particulares: documento digital o físico donde se indican los datos, coberturas, deducible y prima de este seguro.

Datos: cualquier información digital, imágenes, videos, textos, cifras, códigos o cualquier otra información de cualquier tipo que sea grabada o transmitida de cualquier forma para ser usada, accedida, procesada, transmitida o guardada en un sistema informático.

Deducible: porcentaje de la suma asegurada o cantidad fija que estará a tu cargo en caso de cualquier pérdida o daño.

Depreciación: disminución del valor de los equipos asegurados a consecuencia del transcurso del tiempo o del uso que de ellos se hace.

Equipo móvil o portátil: equipo electrónico destinado al procesamiento, almacenamiento y/o transmisión de datos, tales como celulares, laptops y tablets, diseñados para ser transportados y utilizados en distintos lugares.

Equipos fijos: equipo electrónico destinado al procesamiento, almacenamiento y/o transmisión de datos diseñado para su operación en condiciones estacionarias en un lugar fijo, tales como televisiones, computadoras de escritorio, consolas de videojuego.

Evento: cualquier acontecimiento que pueda dar origen a una reclamación.

Exclusiones: todo hecho, situación o condición no cubiertos en este seguro.

Fallos operacionales: defecto en el equipo electrónico que no le permita funcionar correctamente y no haya sido causado por un accidente cubierto en este seguro.

Hurto: apropiación de una cosa ajena por descuido y sin el empleo de la fuerza, violencia ni intimidación.

Incidente cibernético: acto informático doloso, incluyendo robo de datos, software malicioso, error humano, o una sospecha razonable del mismo, que afecte tus equipos asegurados.

Indemnización: es el pago que SURA está obligado a hacerte en caso de producirse un siniestro cubierto por este seguro, siempre que hayas realizado el pago de la prima correspondiente.

Litigio: es un conflicto entre dos o más partes por diferencia de opiniones o de intereses.

Prima: es el pago que debes realizar a SURA por la cobertura de tus equipos electrónicos.

Reclamación: es la petición que realizas a SURA con la intención de que se cumpla la obligación de indemnizarte ante el pérdida o daño que haya sufrido alguno de los equipos asegurados y que esté cubierto por este seguro.

Responsabilidad consecucional: se trata de la pérdida derivada del daño directo al equipo asegurado, es decir, el daño material directo y no el daño consecucional. Por ejemplo, si tu celular asegurado es tu herramienta de trabajo y este se ve afectado por una causa cubierta en este seguro, solo se indemniza el valor del celular y no las pérdidas económicas de tu trabajo derivadas de su daño.

Suma asegurada: es la suma total del seguro, el valor por el que solicitas cubrir tus equipos.

Subrogación: es el derecho de SURA de ejercer acciones frente a un tercero, causante de un pérdida o daño por la cual SURA ha indemnizado un siniestro.

Subrogación: es el derecho de SURA de ejercer acciones frente a un tercero, causante de un pérdida o daño por la cual SURA ha indemnizado un siniestro.

Terrorismo: es cualquier acción, o preparación respecto de una acción, o amenaza de acción diseñada para influenciar el gobierno de cualquier nación o cualquier división política de este, o también que por propósitos políticos, religiosos, ideológicos o similares, se intimide a la sociedad o cualquier parte de esta por parte de cualquier persona o grupo de personas que o bien actúen solas o por encargo o en conexión con cualquier organización o gobierno y que:

- Involucre violencia en contra de una o más personas
- Involucre daño a propiedad
- Ponga en peligro vidas diferentes a la de la persona que comete la acción
- Cree un riesgo sanitario o de seguridad a la sociedad
- Esté diseñado para interferir o para distorsionar un sistema electrónico

Valor de reposición: es la cantidad que exigiría la adquisición de un equipo nuevo del mismo tipo, clase y capacidad a la del equipo asegurado.

Vigencia del seguro: es el período comprendido entre las fechas de inicio y término indicadas en las condiciones particulares.

De tener dudas respecto a los conceptos aquí descritos, puede comunicarse con SURA directamente.